

Legislatura de San Luis

Ley No VIII-1076-2022

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.506 "RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO"

ARTÍCULO 1°.-Adherir a la Ley Nacional N° 27.506, "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.-Establecer como Autoridad de Aplicación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por Ley Nacional Nº 27.506, al Ministerio de Ciencia y Tecnología o el que en el futuro lo reemplace; el cual podrá celebrar convenios con la Autoridad de Aplicación del mencionado régimen nacional, con el objeto de facilitar y garantizar el intercambio de información vinculada a las inscripciones, modificaciones y sanciones allí establecidas, realizar tareas de verificación y control y, en caso de detectar algún incumplimiento, proceder a la exclusión de los beneficios otorgados por la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3°.-Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones y transferencias de partidas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.-

ARTÍCULO 4°.-La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los NOVENTA (90) días desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 5°.-Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.-